

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0006-R

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*”;

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: “*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*”;

Que, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: “*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: “*Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0006-R**Quito, D.M., 08 de febrero de 2021**

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020, el señor Plto. Marcelo Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, designó a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, desde el 05 de junio de 2020;

Que, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *"...al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC inicial y lo reforme atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial, la evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional (...);

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0004-R de 15 de enero de 2021, la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC 2021 de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0045-M de 19 de enero de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, comunicó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Directora de Planificación y Gestión Estratégica y Director Administrativo, en lo pertinente lo siguiente: *"(...) Con este antecedente, y considerando que es de suma importancia institucional el gestionar la primera Resolución de Reforma Presupuestaria de ajuste al POA en función del POA priorizado y ajustado al techo presupuestario asignado; esto en relación a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Anexo del Oficio Circular Nro.MEF-VGF-2020-0011-C de 31 de diciembre de 2020 que en su parte pertinente señala: "Una vez que la Asamblea Nacional apruebe el Presupuesto General del Estado 2021, se procederá a ajustar las asignaciones iniciales, con los incrementos o reducciones que sean necesarias, de forma que exista coincidencia con los montos del Presupuesto General del Estado aprobado por la Función Legislativa. Para ese propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición a través de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera-SINAFIP, los presupuestos institucionales aprobados **a fin de que se realicen las reformas en el ámbito de sus competencias que fueren pertinentes; copia de la resolución presupuestaria de ajuste se remitirá al Ministerio para la verificación de su estricto cumplimiento**"; por lo que, "... convoca a una reunión de trabajo el miércoles 20 de enero, desde las 9 AM en la Dirección Financiera, y en conjunto con los equipos de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa a fin de ajustar el POA Institucional al presupuesto inicial 2021; esto con el propósito de vincular la planificación institucional, y una vez que se cuente con el nuevo sistema de Administración Financiera SINAFIP en funcionamiento, dar paso a las operaciones del ejercicio económico vigente."*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió *"... Aprobar el Plan Operativo Anual 2021, de la Dirección General de Aviación Civil, conforme el Acta de Reunión del Comité de*

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0006-R**Quito, D.M., 08 de febrero de 2021**

Gestión de Desarrollo Institucional, de 01 de febrero de 2021, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Direcciones y Centros Gestores que conforman la Institución, cuyo propósito fundamental es el de materializar y orientar la ejecución de los planes, programas, proyectos, acciones y actividades que apoyan la gestión institucional para la consecución de los objetivos estratégicos. ...”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2021-0104-M de 05 de febrero de 2021, el Ing. Santiago Carrera Salvador, Director Financiero, manifestó al Director Administrativo; Director de Administración y Talento Humano; Directora de Planificación y Gestión Estratégica; Director Zonal; Coordinador Técnico de Regulación y Control de Transporte Aéreo; Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y aeroportuarios; y Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *que se ha procedido a realizar la determinación de movimientos de valores en más y menos a fin de ajustar el presupuesto codificado (USD. 31,069,816.83) en función de las estructuras programáticas del POA aprobado por la Autoridad Institucional mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0012-R de 02 de febrero de 2021, así como vinculado a la codificación correspondiente en ambiente SINAFIP. (...) Finalmente me permito informar que al momento se encuentran ajustados los valores correspondientes a los grupos de gasto 51,53 y 57 en Planta Central y en la Dirección Zonal; sin embargo lo correspondiente a grupos controlados 84,74, 96 corriente e inversión se encuentra en revisión de parte del Ministerio de Economía y Finanzas.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0234-M de 05 de febrero de 2021, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, requirió a la Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en su numeral 4 lo siguiente: “*Con base en la normativa, antecedentes y justificativos técnicos previamente detallados me permito solicitar su autorización para la ejecución de las modificaciones que sean necesarias al plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, a fin de que el mismo se ajuste de forma específica al esquema planteado en el documento anexo denominado “PROYECTO MODIFICACIÓN PAC 2021”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0058-M de 06 de febrero de 2021, la Mgs. Viviana Almeida Moreno, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0234-M de 05 de febrero de 2021, procedió autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 de Planta Central, conforme el anexo denominado “PROYECTO MODIFICACIÓN PAC 2021”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-0235-M de 06 de febrero de 2021, el Lcdo. Enrique Andrade Salgado, Director Administrativo, solicitó al Mgs. Fernando Mauricio Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2021- Planta Central según la documentación adjunta;

Que, acorde a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, (PAC – 2021), conforme el anexo denominado “PROYECTO MODIFICACIÓN PAC 2021”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020; y Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0301 de 04 de junio de 2020.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0006-R

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2021, de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2021, conforme al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2021-0058-M de 06 de febrero de 2021 y su anexo denominado “PROYECTO MODIFICACIÓN PAC 2021”, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2020-0051-R de 23 de junio de 2020.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Viviana del Carmen Almeida Moreno

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-0235-M

Anexos:

- dgac-dadm-2021-0234-m.pdf
- PROYECTO MODIFICACIÓN PAC 2021
- RESPALDO
- dgac-cgaf-2021-0058-m.pdf

Copia:

Señor Piloto
Anyelo Patricio Acosta Arroyo
Director General de Aviación Civil

Señor Piloto
Marcelo Alfonso Jacome Acosta
Subdirector General de Aviación Civil

Señor Ingeniero
Gustavo Palacios Fabara
Coordinador Técnico de Regulación y Control del Transporte Aéreo

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios

Señorita Magíster



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2021-0006-R

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Julia Edith Chavez Benavides
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Betty Maribel Sanchez Sanchez
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Señor Ingeniero
Santiago Andrés Carrera Salvador
Director Financiero

Señor Ingeniero
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

ao/fm